

**CONVOCATORIA PROCESO N. ° 64 DE 2026
ADENDA N. ° 01**

La Sociedad Hotelera Tequendama S.A., en desarrollo del proceso de selección N. ° 64 de 2026, cuyo objeto es:

“Proceso de contratación llave en mano para el Proyecto No. 06 “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA DE RAYOS (SIPRA) EN LA BASE PARAÍSO”, que se adelanta en el marco del Contrato Interadministrativo N.° 1-2-3-4-196/2025, suscrito entre la Industria Militar – INDUMIL y la Sociedad Hotelera Tequendama S.A”.

La SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A., en ejercicio de las facultades y responsabilidades que le asisten como responsable de la dirección, coordinación y control del presente proceso de contratación, y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen su gestión contractual, se permite expedir la presente Adenda No. 1, con el fin de informar y dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO. Que existen condiciones de carácter contractual que deben ser previamente superadas para la continuidad del presente proceso, razón por la cual se hace necesario suspender de manera provisional la convocatoria y el término para la presentación de ofertas correspondiente al Proceso No. 64 de 2026, referido en el objeto de la presente comunicación, hasta tanto dichas condiciones sean atendidas y superadas.

SEGUNDO. Que la presente suspensión es de carácter provisional y se estima que su duración sea de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente adenda, término dentro del cual se espera superar las condiciones contractuales que la originan. Lo anterior sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser modificado, ampliado o reducido, según las circunstancias que se presenten, de lo cual se informará oportunamente a los interesados.

TERCERO. Que, una vez superadas las condiciones contractuales que dan origen a la presente suspensión, la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. procederá a realizar nuevamente la apertura del proceso, para lo cual se informará oportunamente a todos los interesados la fecha y demás condiciones aplicables.

CUARTO. Que, a la fecha de expedición de la presente adenda, no se ha recibido por parte de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. el envío de ofertas, propuestas ni ningún otro documento relacionado con el presente proceso de contratación.

Nuestras líneas de negocio son:

QUINTO. Que, en consecuencia, no se dará por recibido ni se tendrá en cuenta ningún documento, oferta o comunicación que sea remitido en relación con el presente proceso, mientras se mantenga vigente la suspensión aquí declarada.

SEXTO. Que la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. presenta sus excusas a todos los interesados y potenciales oferentes por los inconvenientes que la presente suspensión pueda ocasionar, reiterando su compromiso con los principios de transparencia y responsabilidad que rigen sus procesos de contratación.

SÉPTIMO. Que, no obstante lo anterior, la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. ratifica su interés en continuar con el presente proceso de contratación, una vez sean superadas las condiciones contractuales que motivan esta suspensión.

La presente adenda hace parte integral de los documentos del Proceso No. 64 de 2026 y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados para todos los efectos a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026

Cordialmente,



YURLEI TATIANA MANTILLA GÓMEZ
Directora de Adquisiciones
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

Nuestras líneas de negocio son: